

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A LA FORMACIÓN DEL PROYECTO DIPUFORM@23 QUE CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN Y DE ITINERARIOS INTEGRADOS Y PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, FINANCIADO EN UN 100% POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE.

El objeto de la presente convocatoria es regular los procedimientos de selección de personas participantes y concesión de subvenciones destinadas a ayudas a la formación, en los itinerarios formativo que se llevará a cabo en los municipios de Barbate, Benalup- Casas Viejas y Conil de la Frontera a través del Proyecto “DIPUFORM@23”, para la correcta ejecución del Convenio con carácter de Bases Regulatoras de la concesión de la subvención directa, entre la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, con el fin de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Las personas participantes deberán ser desempleadas, priorizando a aquellas que sean desempleadas de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años), inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

En las convocatorias de selección de los/as participantes de los itinerarios formativos y concesión de subvenciones destinadas a ayudas a la formación, el colectivo de desempleadas, deberá tener preferencia en el acceso a los mismos, intentando que el 75 por ciento de los/as participantes sean mujeres, siempre y cuando cumplan los criterios para acceder a los mismos.

El número máximo de participantes en los itinerarios integrados y personalizados de inserción será de quince personas, siendo necesario para comenzar las acciones formativas un número mínimo de diez.

Todos los itinerarios del Proyecto “DIPUFORM@23” incluyen la realización de acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, regulados en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Aquellas personas que participen en los itinerarios y que cumplan con las condiciones que más adelante se especifican en esta convocatoria, podrán tener derecho al percibo de una ayuda económica, bajo la forma de subvención, que se concederá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y



no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas.

La concesión se registrará por las disposiciones contenidas en esta convocatoria, asimismo, resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente, se registrará por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las normas comunitarias aplicables en cada caso, así como por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas.

Las solicitudes que resulten seleccionadas en el marco de esta convocatoria serán financiadas en su totalidad por el Área de empleo de la Diputación Provincial de Cádiz.

La participación en los itinerarios formativos y el disfrute de la ayuda económica no supone la existencia de relación laboral alguna ni compromiso contractual con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, ni, en su caso, ninguna de las demás Administraciones Públicas, o entidades públicas o privadas que participen en el Proyecto “DIPUFORM@23”.

Las plazas de la presente convocatoria serán mediante convocatoria pública, bajo los principios de objetividad, concurrencia competitiva, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficacia en la asignación de los recursos públicos.

Los listados provisionales y/o definitivos, que pudieran contener datos de carácter personal estarán en poder y para su consulta en la Administración.

Dado el carácter voluntario de la participación en el sistema de acceso a la selección objeto de la presente regulación, cualquier gasto que se genere será por cuenta de las personas beneficiarias (alumnos/as).

La participación en el sistema de acceso implica la íntegra aceptación de esta regulación.

El Comité de Selección garantizará el mantenimiento de la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la participación en el sistema de acceso, que estarán sometidas a la normativa sobre Protección de Datos Personales por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a las personas beneficiarias (alumnos/as) se informará que los datos personales facilitados en virtud del presente proceso de selección serán incorporados a ficheros automatizados de la Entidad. Los datos así recogidos serán tratados de forma automatizada con las finalidades que se indican en la presente regulación. Así mismo se advertirá del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo el correspondiente escrito a la atención de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

2.- PLAZAS OFERTADAS Y DESCRIPCIÓN.

Todos los itinerarios formativos puestos en marcha a través del Proyecto “DIPUFORM@23” son conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, regulados en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.



La modalidad de impartición será presencial, con un máximo de **15 participantes para cada itinerario**, siendo necesario para comenzar la acción formativa un número mínimo de 10.

Los itinerarios y su contenido son:

- **COMT0110- Atención al cliente, consumidor o usuario** (RD 1522/2011, de 31 de octubre), a impartir en Benalup- Casas Viejas (Centro de Formación: CENTRO DE ASUNTOS SOCIALES (BENALUP - CASAS VIEJAS), C/ CAÑUELO, S/N). La duración de la formación es de 460 horas, con fecha de inicio y de finalización prevista sobre octubre 2023- febrero 2024 en horario de mañana, siendo la relación de módulos formativos y de unidades formativos:
 - MF0241_2 Información y atención al cliente/consumidor/usuario, con una duración de 120 horas.
 - UF0036: Gestión de la atención al cliente/consumidor, duración 60 horas.
 - UF0037: Técnicas de información y atención al cliente/consumidor, duración 60 horas.
 - MF0245_3 Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo, con una duración de 90 horas.
 - MF0246_3 Organización de un sistema de información de consumo, con una duración de 120 horas.
 - UF1755: Sistemas de información y bases de datos en consumo, duración 60 horas.
 - UF1756: documentación e informes en consumo, duración 60 horas.
 - MP0374 Módulo de prácticas profesionales no laborales, con una duración de 40 horas.
 - MF1002_2 Inglés profesional para actividades comerciales, con una duración de 90 horas.

- **SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia** ((RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Conil de la Frontera (Centro de Formación: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CIUDAD DE CONIL, C/ Carretera de los Militares, S/N). La duración de la formación asociada es de 310 horas, con fecha de inicio y de finalización prevista sobre octubre 2023- enero 2024 en horario de mañana siendo la relación de módulos formativos y de unidades formativos:
 - MF1423_2 Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia, con una duración de 90 horas.
 - MF1424_2 Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia, con una duración de 60 horas.
 - MF1425_2 Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la prestación de un servicio de teleasistencia, con una duración de 80 horas.
 - MP0416 Modulo de prácticas profesionales no laborales, con una duración de 80 horas.

- **ADGG0408- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales** (RD 645/2011 de 9 de mayo), a impartir en Barbate (Centro de Formación: ANTIGUA LONJA DE BARBATE, LA CHANCA, AVDA. CABO DIEGO PÉREZ (PUERTO FLUVIAL), S/N). La duración de la formación asociada es de 430 horas, con fecha de inicio y de finalización prevista sobre octubre 2023- febrero 2024 en horario de mañana siendo la relación de módulos formativos y de unidades formativos:
 - MF0969_1 Técnicas administrativas básicas de oficina, con una duración de



- 150 horas.
- UF0517: Organización empresarial y de recursos humanos, duración 30 horas.
 - UF0518: Gestión auxiliar de la correspondencia y paquetería en la empresa, duración 30 horas.
 - UF0519: Gestión auxiliar de documentación económico-administrativa y comercial, duración 90 horas.
 - MF0970_1 Operaciones básicas de comunicación, con una duración de 120 horas.
 - UF0520: Comunicación en las relaciones profesionales, duración 50 horas.
 - UF0521: Comunicación oral y escrita en la empresa, duración 70 horas.
 - MF0971_1 Reproducción y archivo, con una duración de 120 horas.
 - UF0513: Gestión auxiliar de archivo en soporte convencional o informático, duración 60 horas.
 - UF0514: Gestión auxiliar de reproducción en soporte convencional o informático, duración 60 horas.
 - MP0112: Módulo de prácticas profesionales no laborales, con una duración de 40 horas.
- **SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia** ((RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Barbate. La duración de la formación asociada es de 310 horas, con fecha de inicio y de finalización prevista sobre octubre 2023- enero 2024 en horario de tarde, siendo la relación de módulos formativos y de unidades formativos:
- MF1423_2 Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia, con una duración de 90 horas.
 - MF1424_2 Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia, con una duración de 60 horas.
 - MF1425_2 Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la prestación de un servicio de teleasistencia, con una duración de 80 horas.
 - MP0416 Modulo de prácticas profesionales no laborales, con una duración de 80 horas.

En el caso de producirse alguna variación en las fechas previstas para inicio/ fin de la acción formativa, así como en horario se publicará dicha circunstancia en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda con una antelación mínima de 48 horas respecto a la fecha inicialmente señalada.

Durante su participación, las personas beneficiarias (alumnos/as) del proyecto tendrán cubiertos los riesgos de accidentes y de responsabilidad civil que pudieren producirse como consecuencia de la asistencia a las actuaciones del proyecto, según las condiciones de la póliza suscrita a tal efecto.

Cuando debido a bajas de participantes en un itinerario formativo se produzcan vacantes en el mismo, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva, siempre que no se haya superado el porcentaje del 25% del número de horas totales del itinerario formativo.



La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no está obligada a iniciar aquel itinerario formativo que no tengan suficiente número de alumnos/as demandantes para su impartición.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no se obliga a la iniciación de los itinerarios formativos del Proyecto “DIPUFORM@23” si llegado el momento ésta decide no llevar a término el Convenio de Colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

3.- AYUDA ECONÓMICA. CONDICIONES DE LA AYUDA ECONÓMICA. MODALIDAD DE PAGO.

Las personas que participen y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento tendrán derecho a percibir una ayuda económica.

Esta ayuda económica, será el resultado de multiplicar el número de días asistidos presencialmente a las actividades de su itinerario por el 75% del salario mínimo interprofesional diario vigente en la anualidad (27,00 €).

A esta cantidad se le practicará la retención que legalmente corresponda a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La subvención se devengará en un pago único, a la finalización de la acción formativa, a todas aquellas personas que hubieran participado en el itinerario formativo, por día de asistencia y cumplan las condiciones de establecidas en estas bases.

La finalidad de la ayuda es la de contribuir a los gastos en los que, como consecuencia de su participación en el itinerario, incurra la persona participante como son los de transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares. La persona beneficiaria no estará obligada a justificar la realización de dichos gastos.

A efectos del devengo de la ayuda económica, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas. En el cómputo de días de asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias, aunque estén justificadas.

Para la percepción de la ayuda económica, la persona solicitante deberá acreditar que carece de renta del trabajo personal, subsidio, ayuda o prestación de carácter público.

El requisito de carecer de rentas o ingresos para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se comprobará al inicio del itinerario formativo y a la finalización del mismo. Una vez iniciado el itinerario y durante el desarrollo del mismo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán incompatibles con la ayuda de asistencia.

Para acreditar la carencia de rentas o ingresos de las personas participantes, se solicitarán al menos los siguientes documentos, sin perjuicio de que puedan aportar otra documentación que consideren procedente:

- a) Certificado de estar inscrito/a en la Oficina del SAE como persona desempleada.



- b) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no percibir ninguna prestación o subsidio de desempleo, o, en su caso, certificado positivo en el que se indique el importe de la prestación o subsidio.
- c) Certificado negativo de pensiones de la Seguridad Social.
- d) Declaración responsable, conforme al anexo 3 de esta Convocatoria.

El derecho a la percepción de la ayuda económica se inicia desde el primer día del itinerario formativo. El periodo total de disfrute de la ayuda económica será el de la duración del itinerario formativo.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la legislación en materia de subvenciones se solicitará a las personas participantes declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

Una vez recaída la resolución de concesión, tal como establece el artículo 17.3 1) de la Ley General de Subvenciones, si concurrieran circunstancias que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión inicialmente otorgada.

4.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDAS E INGRESOS.

Una vez iniciado el itinerario y durante el desarrollo del mismo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que se obtengan, serán incompatibles con la ayuda de asistencia vigente a la que hace referencia el apartado anterior.

5.-CONDICIONES DE ADMISIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS (ALUMNOS/AS), REQUISITOS.

El proceso selectivo se realizará mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva entre las personas interesadas que soliciten su participación, tomando en consideración las condiciones establecidas en el presente documento, y la documentación e información aportada por las mismas.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Los requisitos para participar en el itinerario formativo y ser persona beneficiaria de la ayuda económica, regulados en el apartado 2 de la presente Convocatoria son los siguientes:



- a) Tener al menos 16 años de edad y no exceder la edad legal de jubilación.
- b) Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo correspondiente, tanto a fecha de presentación de solicitudes como a fecha de inicio del itinerario formativo y tener disponibilidad horaria suficiente para asistir a las actuaciones del itinerario.
- c) Contar con las aptitudes y habilidades generales suficientes que permitan el aprovechamiento de la formación, de conformidad con la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad.
- d) Estar en posesión de la titulación y los requisitos de nivel educativo mínimo exigidos para la especialidad formativa conducente a certificado de profesionalidad a la que se opta, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, así como en el artículo 4 de los respectivos Reales Decretos que regulan cada Certificado de Profesionalidad, a los que se refiere la presente Convocatoria:
- ✓ COMT0110- Atención al cliente, consumidor o usuario (RD 1522/2011, de 31 de octubre) a impartir en Benalup- Casas Viejas. La cualificación formativa requerida a las personas interesadas es de nivel 3. Por lo que se deberá de estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos:
- Estar en posesión del Título de Bachiller.
 - Estar en posesión de certificado de profesionalidad de nivel 3.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior:
 1. Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista.
 2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).
 4. Estar en posesión del título de Bachiller, de un título universitario, o de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato, o haber superado una prueba de acceso, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno, y tener 19 años cumplidos en el año de realización de dicha prueba. La prueba deberá permitir acreditar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento los ciclos de formación de grado superior, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno. LOMCE artículo 41.3.a).
 - Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.
 - Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y/o mayores de 45 años.
 - Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. Deberán ser acreditadas documentalmente en el caso de que la persona interesada haya superado, con evaluación positiva, acciones formativas correspondientes a competencias clave



que figuran en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

- ✓ SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia (RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Conil de la Frontera. La cualificación formativa requerida a las personas interesadas es de nivel 2. Por lo que se deberá de estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
 - Estar en posesión de certificado de profesionalidad de nivel 2.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio (por estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar, o tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas. Se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba.
 - Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
 - Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. Deberán ser acreditadas documentalmente en el caso de que la persona interesada haya superado, con evaluación positiva, acciones formativas correspondientes a competencias clave que figuran en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- ✓ ADGG0408- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (RD 645/2011 de 9 de mayo), a impartir en Barbate. La cualificación formativa requerida a las personas interesadas es de nivel 1, por lo que no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades generales de comunicación y comprensión tanto oral como escrita del idioma castellano, en grado suficiente que permita el aprovechamiento de la acción formativa que solicita.
- ✓ SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia (RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Barbate. La cualificación formativa requerida a las personas interesadas es de nivel 2. Por lo que se deberá de estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
 - Estar en posesión de certificado de profesionalidad de nivel 2.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio (por estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar, o tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas. Se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba.
 - Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
 - Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. Deberán ser acreditadas documentalmente en el caso de que la persona interesada haya superado, con



evaluación positiva, acciones formativas correspondientes a competencias clave que figuran en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

- e) Acreditar estar desempleados y/o la pertenencia al colectivo prioritario: Parados de Larga Duración (PLD) (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años).
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- g) No haber sufrido la separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el puesto en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en situación de inhabilitación o en situación equivalente ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las regidas por la legislación vigente.
- i) La realización del itinerario al que se refiere la presente convocatoria es incompatible con la realización al mismo tiempo otra acción formativa de Formación Profesional para el Empleo, siendo la constatación de tal circunstancia causa de baja del itinerario, con los efectos que deriven de ello.

Si en algún momento del procedimiento se tuviere conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, desde la publicación de la lista definitiva de admitidos/as o durante el resto del proceso selectivo, previa audiencia del/la interesado/a, acordarán su exclusión, comunicando a la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de selección deberán presentar solicitud (Anexo 1) debidamente cumplimentada, según modelo normalizado que se facilita como anexo a la presente convocatoria, en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, sito en calle San Juan nº 12, CP 11170, Medina Sidonia o a través de su Sede electrónica (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es/info.0>), a través de Instancia General y en cualquiera de las formas y medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuando la solicitud se presente en el Registro de una Administración Pública distinta a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se deberá comunicar mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: info@mancomunidadlajanda.org

En el asunto se indicará “Presentación de solicitud itinerario Proyecto Dipuform@23”, especificándose en el cuerpo del correo los datos de la persona solicitante, municipio e identificación del itinerario que solicita. También deberá adjuntarse comprobante de la presentación en el Registro de que se trate.

Igualmente se actuará en los casos de envío por correo postal, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de correos adjuntando escaneo o imagen del resguardo sellado junto con la solicitud al correo electrónico señalado anteriormente.

En ambos casos, el correo electrónico comunicando la presentación deberá enviarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier solicitud que se reciba con posterioridad a la fecha y hora de la finalización del plazo señalado en la presente convocatoria no será admitida.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz. Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera en sábado o fuera día inhábil conforme al calendario oficial aprobado y publicado por la Junta de Andalucía, el término del plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

Las personas solicitantes deberán formalizar la solicitud de admisión a la convocatoria según modelo normalizado que se adjunta (Anexo I), debidamente firmada, acompañándose de los siguientes documentos en todo caso:

- 1) Solicitud de participación cumplimentada (Anexo 1)
- 2) Cuestionario de Autobarefacción cumplimentado (Anexo 2). No se admitirá ninguna solicitud a la que no se acompañe el cuestionario de Autobarefacción.
- 3) Copia del DNI / NIE, o documentación identificativa equivalente.
- 4) Informe de situación administrativa de su demanda.
- 5) Informe de periodos de inscripción en el Servicio Público de Empleo correspondiente a los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud a esta convocatoria.
- 6) Documento de alta / renovación de la demanda de empleo.
- 7) Informe de vida laboral actualizada a la fecha de solicitud.
- 8) Certificado del SEPE de no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo de carácter mensual.
- 9) Certificado negativo de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social.
- 10) En su caso, certificado de percepción de ingresos mensuales de cualquier otra naturaleza.
- 11) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, tanto Estatal como Autonómica
- 12) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
- 13) Copia de la titulación exigida en el itinerario formativo (ver apartado 5 d) al que opte.
- 14) Declaración responsable firmada por el solicitante (Anexo 3).
- 15) Ficha de terceros (Anexo 4), sellada por la entidad bancaria.

Para poder ser admitidos, los certificados e informes aportados deberán ser de la fecha de solicitud de la convocatoria.



Los documentos que se aleguen para justificar las situaciones anteriores, no se tendrán en cuenta una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda podrá, en cualquier momento, requerir documentación adicional en relación con la solicitud presentada, debiendo ser aportada en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Mancomunidad podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El desarrollo del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones comprenderá las siguientes fases:

- A. Análisis de las solicitudes y documentación presentada por las personas candidatas, que deberá presentarse en la forma y con los requisitos expresados en la presente convocatoria.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos omitidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su petición. Dicho plazo no podrá prorrogarse en ningún caso.

El listado de solicitudes presentadas será objeto de publicación en el Tablón de Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es/board>). En este listado se reflejarán las no aceptadas, y las pendientes de subsanación o que adolecieran de la presentación de documentación preceptiva, otorgándose el plazo referido en el anterior párrafo.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, el órgano instructor publicará en el Tablón de Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es/board>) la relación definitiva de personas admitidas, así como las no admitidas y la causa de exclusión, con indicación de los recursos administrativos que correspondan.

- B. Evaluación de solicitudes. Una Comisión de Selección, compuesta por técnicos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, puntuará las solicitudes presentadas en base a los criterios señalados en la presente Convocatoria. Acto seguido elaborará una relación de las mismas ordenándose de mayor a menor puntuación.

El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es/board>). Las quince primeras personas candidatas serán propuestas como participantes en el itinerario de inserción y beneficiarias de la subvención en todo caso, quedando las restantes como suplentes según el orden correlativo que figure en el listado.



Se establece una Comisión de Selección integrada por técnicos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, que serán nombrados por la Presidencia de esta Entidad.

La Comisión evaluará las solicitudes recibidas y emitirá los informes correspondientes.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Selección, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de formar parte de aquél.

Las personas interesadas podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección, por las mismas causas, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesoramiento externo por especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá a la Comisión de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, proponiendo al órgano instructor la adopción de las pertinentes resoluciones.

El órgano instructor, a la vista del informe elaborado por la Comisión de Selección, formulará propuesta de resolución provisional, concediendo a las personas interesadas un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Dicha propuesta contendrá la lista de solicitudes con las puntuaciones correspondientes, e indicación de las personas preseleccionadas, así como las suplentes.

Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, se elevará propuesta definitiva de concesión de ayudas.

La resolución tanto provisional como definitiva, se notificará mediante publicación en el tablón de anuncios (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es/board>) y en la página web de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (<https://www.comarcalajanda.org/>)

El órgano competente para la resolución del procedimiento podrá declarar desierta la selección de personas beneficiarias. Las posibles renunciaciones con anterioridad a la puesta en marcha del proyecto, se cubrirán con las personas suplentes, por orden correlativo de puntuación.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

6.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La selección se realizará entre los/as candidatos/as propuestos en la fase A) del apartado anterior de Análisis de las solicitudes y documentación presentada, en función de los siguientes criterios de valoración de las solicitudes, establecidas de manera objetiva y medible con los siguientes criterios de valoración:

La puntuación máxima será de 16 puntos, desglosados de la siguiente manera:



PUNTUACIÓN POR PERTENENCIA A COLECTIVOS		
COLECTIVO	PUNTOS (MÁXIMO DE 6 PUNTOS POR PERSONA SOLICITANTE)	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
Solicitantes menores de 25 años (se considera parado de larga duración aquella persona que esté como demandante de desempleo en el SAE por un periodo superior a 6 meses y 1 día)	Menos de 6 meses: 0 PUNTO Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 1 PUNTO Entre 12 meses y 1 día y 18 meses: 2 PUNTOS Más de 18 meses: 4 PUNTOS	- Informe de situación administrativa de su demanda. - Informe de periodos de inscripción en el Servicio Público de Empleo correspondiente a los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. - Documento de alta / renovación de la demanda de empleo. - Informe de vida laboral actualizada a la fecha de solicitud
Solicitantes mayores de 25 años (se considera parado de larga duración aquella persona que esté como demandante de desempleo en el SAE por un periodo superior a 12 meses y 1 día)	Menos de 12 meses: 0 PUNTO Entre 12 meses y 1 día y 18 meses: 1 PUNTO Entre 18 meses y 1 día y 24 meses: 2 PUNTOS Más de 24 meses y 1 día: 4 PUNTOS	- Informe de situación administrativa de su demanda. - Informe de periodos de inscripción en el Servicio Público de Empleo correspondiente a los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. - Documento de alta / renovación de la demanda de empleo. - Informe de vida laboral actualizada a la fecha de solicitud
Mujeres	2 PUNTOS	- Fotocopia del DNI

PUNTUACIÓN POR FORMACIÓN ACADÉMICA (APARTADO 5 D)			
	FORMACIÓN	PUNTOS (MÁXIMO DE 4 PUNTOS POR PERSONA SOLICITANTE)	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
NIVEL 1	Educación primaria...	4 PUNTOS	Certificado o fotocopia del Título original
	Educación secundaria, ...	3 PUNTOS	
	Ciclo formativo de Grado Medio y Superior	2 PUNTOS	
	Licenciado, Diplomado o Grado, masters universitarios	1 PUNTO	
NIVEL 2	Educación secundaria, ...	4 PUNTOS	Certificado o fotocopia del Título original
	Ciclo formativo de Grado Medio y Superior	2 PUNTOS	
	Licenciado, Diplomado o Grado, Master universitarios	1 PUNTO	
NIVEL 3	Título bachiller.....	4 PUNTOS	Certificado o fotocopia del Título original
	Ciclo formativo de Grado Superior	2 PUNTOS	
	Licenciado, Diplomado o Grado, Master universitarios	1 PUNTO	



PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA O NO CON LA FORMACIÓN A RECIBIR		
EXPERIENCIA	PUNTOS (MÁXIMO DE 3 PUNTOS POR PERSONA SOLICITANTE)	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Sin empleo anterior	3 PUNTOS	Vida laboral actualizada.
Experiencia menos de 1 año	2 PUNTOS	
Experiencia igual o más de 1 año	1 PUNTO	

PUNTUACIÓN POR PERCEPCIÓN DE RENTAS		
RENTAS	PUNTOS (MÁXIMO DE 3 PUNTOS POR PERSONA SOLICITANTE)	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
No percibir rentas o ingresos de cualquier naturaleza por parte del participante	3 PUNTOS	- Certificado del SEPE de no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo de carácter mensual. - Certificado negativo de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social.
Percibir rentas o ingresos de cualquier naturaleza por parte del participante	0 PUNTOS	- En su caso, certificado de percepción de ingresos mensuales de cualquier otra naturaleza

6.3.- La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá:

1. Mejor puntuación alcanzada según criterio de pertenencia a colectivo prioritario.
2. Mejor puntuación obtenida según criterios académicos.
3. Mejor puntuación obtenida según criterios de experiencia profesional.
4. Mayor fecha de antigüedad en la inscripción de la demanda de empleo como desempleado/a.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. CAUSAS DE EXCLUSIÓN. REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

7.1.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- 1) Asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas para las que hayan sido admitidos/as.
- 2) Comunicar las posibles faltas de asistencia con la antelación debida ante el personal responsable de la acción formativa, o el primer día de ausencia si dicha antelación no fuera posible, así como justificar la misma en base a alguno de los supuestos enumerados en el apartado tercero de la presente convocatoria. La persona participante



deberá presentar al personal formador o tutor del itinerario formativo el correspondiente justificante en un plazo inferior a dos días hábiles tras su reincorporación. De no hacerlo, causará baja en el itinerario formativo.

Se consideran ausencias justificadas las que derivan de alguna de las siguientes causas: enfermedad, consulta médica de especialidades, enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia de la persona participante), fallecimiento de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, deber inexcusable de carácter público o privado.

- 3) Cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido del certificado de profesionalidad que se imparta durante el desarrollo del itinerario formativo.
- 4) Cumplimentar, en su caso, los cuestionarios para la evaluación de la calidad de las acciones formativas facilitados por la Mancomunidad o el resto de Administraciones y entidades colaboradoras.
- 5) Colaborar con la Mancomunidad y demás entidades implicadas en la tramitación de la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad ante la Junta de Andalucía, una vez finalizado el itinerario formativo, así como facilitar una copia del título obtenido, o autorizar a la Mancomunidad a recabar copia o certificación del mismo ante el organismo competente para expedirlo.
- 6) De manera general, seguir las instrucciones que durante el itinerario formativo y para el buen desarrollo del mismo emanen de la Mancomunidad o entidades colaboradoras a través del personal a cargo de la formación y personal responsable.

7.2. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión del itinerario de inserción, y consecuente pérdida del derecho de cobro de la ayuda o, en su caso, expediente de reintegro de cantidades percibidas las siguientes:

- ✓ La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del itinerario formativo.
- ✓ El incumplimiento reiterado de las instrucciones del personal a cargo de la formación y del personal responsable.
- ✓ El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales, según el contenido del certificado de profesionalidad que se imparta durante el desarrollo del itinerario formativo.
- ✓ De manera general, la falta de colaboración y cumplimiento en las obligaciones señaladas en los párrafos anteriores.

Para la comprobación de los términos indicados en los puntos anteriores, la persona responsable de la entidad, previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente del curso.

Serán causas de exclusión inmediata:

- ✓ Ausentarse del curso sin la comunicación debida, o la no justificación de dicha ausencia en los plazos y por las causas indicadas anteriormente.



- ✓ Negarse a cumplir con las medidas sanitarias impuestas por las autoridades pertinentes y las que específicamente señale el personal formador o personal responsable como consecuencia de la situación de pandemia provocada por el COVID 19.
- ✓ La comisión de hurto, robo, sabotaje o la de actos violentos contra el personal del proyecto, del resto de participantes en el itinerario formativo o el personal de la empresa donde se realicen las prácticas.

Cuando debido a bajas de participantes en un itinerario formativo se produzcan vacantes en el mismo, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva, siempre que no se haya superado el porcentaje del 10% del número de horas totales del itinerario formativo, y se produzca durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma. Sólo podrá realizarse la sustitución por bajas de participantes si la persona que se incorpora puede llegar a cumplir los requisitos establecidos para ser considerada persona formada en el mismo itinerario.

7.3.- CAUSAS DE REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en la convocatoria, así como mantener el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

Se producirá la pérdida total del derecho al cobro además de los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de la concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la misma.

El procedimiento a seguir será el establecido en los artículos 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos suministrados por los/as solicitantes podrán quedar incorporados a un fichero automatizado de base de datos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda a que se refieren las convocatorias, a los que se refiere la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Administración, siendo destinatarios de la información la entidad Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, así como cualquier otro organismo implicado en la gestión del Proyecto DIPUFORM@23.

Los datos de carácter personal se tratarán con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

La convocatoria señalará expresamente que las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Secretaría de esta entidad.

9.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Contra la convocatoria, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.



Contra la convocatoria, que agotan la Vía Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante este órgano de contratación en el plazo de un mes desde su publicación pública. Contra la resolución que ponga fin a este recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en los tablones de edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, previa comunicación a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

En lo no previsto en la convocatoria, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

(Documento firmado electrónicamente)



ANEXO 1

INSTANCIA - SOLICITUD DE ADMISIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO PAPELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO a efecto de notificaciones		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
NACIONALIDAD	Nº D.N.I.	Nº N.I.E.
TELÉFONO de contacto	E-MAIL de contacto	

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria de selección de personas beneficiarias para el proyecto DIPUFORM@23, anunciada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, conforme a las bases publicadas.

SEGUNDO. Que declara conocer la convocatoria referenciada.

TERCERO. Que acompaña junto a la solicitud de admisión, los siguientes documentos, de acuerdo con la convocatoria:

- Cuestionario de Autobaremación cumplimentado (Anexo 2). No se admitirá ninguna solicitud a la que no se acompañe el cuestionario de Autobaremación.
- Copia del DNI / NIE, o documentación identificativa equivalente.
- Informe de situación administrativa de su demanda.
- Informe de periodos de inscripción en el Servicio Público de Empleo correspondiente a los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud a esta convocatoria.
- Documento de alta / renovación de la demanda de empleo.
- Informe de vida laboral actualizada a la fecha de solicitud.
- Certificado del SEPE de no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo de carácter mensual.
- Certificado negativo de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



- En su caso, certificado de percepción de ingresos mensuales de cualquier otra naturaleza.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, tanto Estatal como Autonómica, y de la Seguridad Social.
- Copia de la titulación exigida en el itinerario formativo (ver apartado 5 d) al que opte.
- Declaración responsable firmada por el solicitante (Anexo 3).
- Ficha de terceros (Anexo 4), sellada por la entidad bancaria.

La persona abajo firmante, **SOLICITA** ser admitida para participar en la acción formativa más abajo señalada, y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados.

COMT0110- Atención al cliente, consumidor o usuario (RD 1522/2011, de 31 de octubre), a impartir en Benalup- Casas Viejas.

SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia (RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Barbate.

SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia (RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Conil de la Frontera.

ADGG0408- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (RD 645/2011 de 9 de mayo) a impartir en Barbate.

En..... a..... de..... de 202....

Fdo.: D/Dña.

La persona declarante autoriza a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, incorpore sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a esta empresa pública para ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario-a, incluyendo como referencia <<Protección de Datos>>.

A/A SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA



ANEXO 2

AUTOBAREMACIÓN PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO DIPUFORM@23.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO PAPELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO a efecto de notificaciones		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
NACIONALIDAD	Nº D.N.I.	Nº N.I.E.
TELÉFONO de contacto	E-MAIL de contacto	

EXPONE

Primero. - Que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme a lo establecido en su apartado 5.

Segundo. - Que solicita al órgano competente para la selección de personas participantes en itinerarios formativos y de inserción sociolaboral del Proyecto “DIPUFORM@23”, se admita la siguiente **Autobaremación** y se puntúe mi solicitud conforme a la misma:

SITUACIÓN QUE SE ALEGA	MARCAR SI PROCEDE	PUNTOS	¿APORTO DOCUMENTACIÓN? (SI/NO)
1 A. Persona desempleada menor de 25 años inscrita como demandante de empleo “no ocupada”, en el Servicio Andaluz de Empleo, continuos a contar hasta la fecha presentación de la solicitud			
- Menos de 6 meses		0	
- Entre 6 meses y 1 día y 12 meses		1	
- Entre 12 meses y 1 día y 18 meses		2	
- Más de 18 meses		4	
1 B. Persona desempleada mayor de 25 años inscrita como demandante de empleo “no ocupada”, en el Servicio Andaluz de Empleo.			
- Menos de 12 meses		0	
- Entre 12 meses y 1 día y 18 meses		1	
- Entre 18 meses y 1 día y 24 meses		2	
- Más de 24 meses		4	



2. Mujer		2	
Total puntuación por pertenencia a colectivos (máx. 6 puntos)			
3 A. Formación académica del participante que accede al itinerario formativo de nivel 1			
- Educación primaria...		4	
- Educación secundaria, ...		3	
- Ciclo formativo de Grado Medio y Superior		2	
- Licenciado, Diplomado o Grado, masters universitarios		1	
3 B. Formación académica del participante que accede al itinerario formativo de nivel 2			
- Educación secundaria, ...		4	
- Ciclo formativo de Grado Medio y Superior		2	
- Licenciado, Diplomado o Grado, Master universitarios		1	
3 C. Formación académica del participante que accede al itinerario formativo de nivel 3			
- Título bachiller.....		4	
- Ciclo formativo de Grado Superior		2	
- Licenciado, Diplomado o Grado, Master universitarios		1	
Total puntuación por formación académica (máx. 4 puntos)			
4. Experiencia profesional del participante con relación o no con el itinerario			
Sin empleo anterior		3	
Experiencia menos de 1 año		2	
Experiencia más de 1 año		1	
Total puntuación por experiencia profesional (máx. 3 puntos)			
5. Retribución de rentas o ingresos de cualquier naturaleza por parte del participante			
- No percibir rentas o ingresos de cualquier naturaleza		3	
- Percibir rentas o ingresos de cualquier naturaleza		0	
Total puntuación por percepción de rentas (máx. 3 puntos)			
TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMO 16 PUNTOS)			

(Nota: No se admitirá ninguna solicitud que no incluya el correspondiente cuestionario de Autobaremación cumplimentado).



Tercero. - Que son ciertos los hechos que alega y aporta documentación acreditativa al respecto, comprometiéndose a ofrecer más información si le es requerida.

Por todo lo anterior,

SOLICITA:

Ser admitido en el procedimiento de selección de beneficiarios para el itinerario formativo:

- COMT0110- Atención al cliente, consumidor o usuario** (RD 1522/2011, de 31 de octubre), a impartir en Benalup- Casas Viejas.
- SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia** (RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Barbate.
- SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia** (RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Conil de la Frontera.
- ADGG0408- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales** (RD 645/2011 de 9 de mayo) a impartir en Barbate.

En..... a..... de.....de 202....

Fdo.: D/Dña.

La persona declarante autoriza a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, incorpore sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a esta empresa pública para ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario-a, incluyendo como referencia <<Protección de Datos>>.

A/A SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.



ANEXO 3

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO DIPUFORM@23.

D./Doña, _____,

con D.N.I., nº _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria para concurrir al proceso de Selección de personas participantes en los itinerarios formativo que se llevará a cabo en los municipios de Barbate, Benalup- Casas Viejas y Conil de la Frontera a través del Proyecto “DIPUFORM@23”, para la correcta ejecución del Convenio con carácter de Bases Reguladoras de la concesión de la subvención directa, entre la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, con el fin de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, para la **ACCIÓN FORMATIVA:**

COMT0110- Atención al cliente, consumidor o usuario (RD 1522/2011, de 31 de octubre), a impartir en Benalup- Casas Viejas.

SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia (RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Barbate.

SSCG0111- Gestión de llamadas de teleasistencia (RD 1697/2011, de 18 de noviembre), a impartir en Conil de la Frontera.

ADGG0408- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (RD 645/2011 de 9 de mayo) a impartir en Barbate.

Y AUTORIZA

A la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda para que la misma pueda recabar ante otros organismos u entidades públicas aquellos datos necesarios para efectuar una correcta valoración de mi candidatura para concurrir al proceso de selección de personas beneficiarias del Proyecto DIPUFORM@23, que consiste en la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, para la acción formativa señalada anteriormente.

En prueba de conformidad, firma este documento,

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



En _____, a _____, de _____, de 202...

EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo:

La persona declarante autoriza a la Mancomunidad de Municipios de Comarca de la Janda para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, incorpore sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a esta empresa pública para ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario-a, incluyendo como referencia <<Protección de Datos>>.

A/A SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.



ANEXO 4

FICHA DE TERCEROS PARA PERSONAS PARTICIPANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO DIPUFORM@23.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO PAPELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO a efecto de notificaciones		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
NACIONALIDAD	Nº D.N.I.	Nº N.I.E.
TELÉFONO de contacto	E-MAIL de contacto	

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

En..... a de de 202....

Fdo.: D/Dña.

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

PAIS	D.C.IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

En..... a de de 202....

Firma y sello de la entidad bancaria



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

